



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 466-2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 11 de setiembre del 2023

VISTO:

El Informe N°302-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB, sobre pago de vacaciones truncas para ex servidores contratados por suplencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2°, del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable";

Que, el Artículo 104, establece que "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, en relación a contrato por suplencia en plaza asistencial, es de aplicación para el pago de vacaciones truncas, el Artículo 6 de Entrega Económica por Derecho Vacacional del Decreto Supremo N° 015-2018, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, dispone en el numeral 6.3. "Si se da el término de la relación laboral del personal de la salud antes de que éste haga uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir el íntegro de la entrega económica por el derecho vacacional por cada año laboral acumulado" y numeral 6.4. "Si se da el término de la relación laboral del personal de la salud antes de que éste haya cumplido el año de servicio, percibirá la entrega económica por derecho vacacional de manera proporcional al tiempo trabajado por tantas dozavas y treintavas partes como correspondan";

Que, mediante Nota Informativa N° 969-UP-OEPE-HONADOMANI-SB.2023, de fecha 29 de Agosto del 2023, con Proveído N° 631-2023-UP-OEPE-HONADOMANI-SB, se otorga la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas de ex servidores de contrato por suplencia en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (RO), en el Clasificador de Gastos 2.1.19.33 Compensación Vacacional "Vacaciones Truncas", por el monto total otorgado de Siete Mil Seiscientos Quince con 18/100 soles (S/. 7,615.18 soles), en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y contando con la autorización de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe de visto de fecha 11 de setiembre de 2023, se concluye corresponde autorizar el pago de vacaciones truncas a (04) ex servidores de contrato de suplencia en plaza nombrada, SAUÑE RAMOS Eduardo José, DOZA OSORIO Kevin Nilton, APONTE CERROY Javier Alejandro y ARAUJO JAUREGUI Andrés César por el importe total de Siete Mil Seiscientos Quince con 18/100 soles (S/. 7,615.18 soles) en la Meta Presupuestal 0083 "Gestión Administrativa";

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones y la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a los Jefes de Recursos Humanos, mediante la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago por el importe de **Siete Mil Seiscientos Quince con 18/100 soles (S/. 7,615.18 soles)**, por concepto de vacaciones truncas de (04) ex servidores contratados por suplencia en plaza nombrada, según detalle:

NRO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	MONTO VACACIONES TRUNCAS	DSCTO POR INASISTENCIAS	MONTO TOTAL A PAGAR
1	43923346	SAUÑE RAMOS Eduardo José	Asistente Administrativo	16/03/2023	30/06/2023	S/ 746.82	S/ 42.39	S/ 704.43
2	71469419	APONTE CERROJY Javier Alejandro	Especialista Administrativo I	18/04/2022	28/02/2023	S/ 2,212.01	S/ 32.97	S/ 2,179.04
3	75395182	DOZA OSORIO Kevin Nilton	Especialista Administrativo I	06/05/2022	31/01/2023	S/ 1,727.12	S/ 0.00	S/ 1,727.12
4	43362221	ARAUJO JAUREGUI Andrés César	Enfermera/o	01/12/2019	16/09/2022	S/ 3,004.59	S/ 0.00	S/ 3,004.59
TOTAL								S/. 7,615.18

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se asignará con cargo a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 2.1.19.33 Compensación Vacacional "Vacaciones Truncas" y Meta Presupuestal 0083 "Gestión Administrativa", de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 3°.- El Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Selección del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución a los legajos de los ex servidores respectivamente.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

STMG/CAVÑ/udlts
Oficina de Personal (1)
Equipo de Personal (1)
Legajo (1)
Interesados (1)
Archivo (1)

